

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/4918/2017

BITÁCORA: 07/DK-0167/08/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 30 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JOSE ANGEL CHACON RODRIGUEZ

CARRETERA LAS CRUCES KM 3 POMPOSO CASTELLANOS S/N S/N CINTALAPA DE FIGUEROA

CENTRO

30400 CINTALAPA, CHIAPAS

SEMARNAT CHIAPAS
DESPACHADO
9 AGO 2017
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO JM con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2273/2017 de fecha 21 de Abril de 2017, que cuenta con el código de identificación T-07-017-JOS-002/17 ubicado en Carretera Las Cruces Km. 3, S/N C.P. 30400 Cintalapa Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	18	23	18060401	18060406

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AMANDO ROSALES VARELA

C. de p. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACIÓN # 04 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0167/08/17
AUTORIZADO PARA RECIBIR: C. JOSE ANGEL CHACON RODRIGUEZ

ARV/CECG/CASL/ASO/MAYAO

